

LIBROS Y REVISTAS

El mayor acontecimiento en la historia de Asia en el siglo XIX ha sido, sin duda, el establecimiento que pareció definitivo, de la hegemonía europea. A su vez sucesos y sus implicancias en el posterior desarrollo de la cultura y la política en los tres países más importantes del continente asiático —Japón, India y China— se refieren al A. en un trabajo presentado en la Conferencia, realizada en Bellagio, con la participación de sociólogos, historiadores y políticos norteamericanos de diversos países del mundo, en marzo de 1964, organizada por la American University Field Staff con el patrocinio de la Fundación Rockefeller y bajo el título de "La Nación y los desarrollos políticos del desarrollo".

El objeto de la Conferencia era, según dice una breve introducción, "realizar un estudio comparativo del nacionalismo y del desarrollo y más particularmente esbozar, si el nacionalismo y la libertad deben considerarse elementos asociados de las naciones en vía de desarrollo". El A. estudia ese problema, examinando las ventajas y dificultades ocasionadas por los contactos entre la civilización occidental y países orientales de antiguísima tradición político-cultural.

Luego de afirmar que "en el siglo XVII y particularmente en el XVIII la influencia cultural en Occidente era, en conjunto, mayor que la influencia occidental en Oriente" y en recordar la influencia, por ejemplo, ejercida en los filósofos por el pensamiento chino; la

ejercida sobre Voltaire y otros sociopolíticos por el humanismo chino y la tolerancia hindú; que en el desarrollo del arte y la decoración los modelos chinos ayudaron en parte importante a la transición entre el barroco clásico y el estilo rococó; el A. sostiene que "todo esto fue cambiado por la Revolución Industrial y por la expansión imperialista que la siguió".

Señala como el primer cambio decisivo, el comercio entre la India y Gran Bretaña, al ser abolido el monopolio de la East India Company y abolirse el impuesto a todas las mercancías extranjeras. Lo mismo sucedió en otros países, pero los europeos no se contentaron con controlar solamente un reducido número de establecimientos comerciales en la zona e imponieron su dominio sobre estos territorios. Esto derivó en mercados para los productos europeos, fuentes de materia prima, y más tarde, mercados para capitales y elementos equilibrar en el movimiento internacional de pagos. La tesis que desarrolla BORSA es que el imperialismo occidental puso en marcha un proceso, autónomo e irreversible, de transformación en los países de Asia Oriental y que éste tuvo por principal apoyo la necesidad y la aspiración de las clases dirigentes de hacerse dueños de la ciencia y la técnica occidentales, para elevar el nivel de vida de la población y como imprescindible necesidad, abrir nuevas rutas a un mayor desarrollo económico.

El A. analiza, concisamente, en base a esta tesis, lo ocurrido en China, India y Japón durante el siglo XIX y parte del XX. Escorpión al objetivo de este trabajo analista lo dicho sobre cada uno de estos países, pero el poderemos resumir la opinión de BORSIA acerca del modo cómo se consiguió, y se consigue, esa transformación.

A me afía por hacerle dueños de la ciencia y la tecnología occidentales se

llegó a través de un espineso conflicto que, en mayor o menor grado, se dió en los países considerados: el choque entre un nacionalismo tradicionalista, xenófilo, de tendencias reaccionarias y otro, occidentalista, moderno, progresista. El más importante logro de este enfrentamiento ha sido que el pago por el adelanto científico y técnico no es dado por la apropiación de los valores culturales occidentales o de formas políticas de la democracia liberal; fmas tienen para los pueblos en vías de desarrollo la función de medio, no de fin, son un instrumento más en la lucha por el progreso. En este sentido, para el A., democracia y comunismo no son, en Oriente, símili-

cos contrapuestos en la cuestión política, pero sí, los dos términos de una alternativa, igualmente estimables y provechosos como medios de transformación "así, en los países en vías de desarrollo, comunismo no es la antítesis de democracia liberal capitalista; es una alternativa igualmente aceptable con una base plenamente pragmática, como medio o como azulo para lograr la independencia nacional, la reforma agraria, el desarrollo económico; difundir la educación; proteger la ciencia y la tecnología, la industrialización, etc."

La tesis del A., si no del todo original, está bien expuesta y logra su intento de demostrar la influencia de Occidente en el desarrollo político-económico de Oriente, pero en cuanto a este proceso histórico es necesario estar en cuenta las propias palabras de BORSIA cuando dice: "Después de todo, la distinción entre pasado y presente es artificial, porque el pasado fluye en el presente y el presente no es más que la concreción del pasado".

Alberto Carlos D'Almeida

"Hacia una legislación integral de la minoridad, en reemplazo de las «medidas de seguridad» en el Código Penal". — (En "Revista del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas", de la Provincia de Buenos Aires), Nº 6, La Plata, 1961.

López Lastra entiende que deben integrarse los conocimientos aportados por la Sociología, la Antropología, la Psicología y la Biología en una "Etiología Criminal" que comprenda todas las causas que generan al menor delincuente. Sea que se considere la delincuencia juvenil como un problema de exclusiva índole social o que también pervenga al campo jurídico, lo cierto es que las causas que la determinan constituyen una realidad local en el sentido de que deben ser estudiadas con dimensión argentina.

Al observar esta realidad el autor encuentra la existencia de: 1) Causas biológicas o ambientales; a) en los "Establecimientos cerrados para Menores" donde no hay personal especializado que así a cargo de los internados es los que no se lleva a cabo la recuperación del menor, al mismo tiempo que conviven menores abandonados, internados por mala conducta, culpables no imputables y aquellos que sufren procesos psicológicos fríos no reciben debida atención médica; b) en "la influencia del mundo de los adultos": el choque con una sociedad materializada porovos en el menor una gran inseguridad que se exterioriza a través de reacciones agresivas contra esa sociedad esto lo demuestra el gran porcentaje de delitos contra esa sociedad (no lo demuestra el gran porcentaje de delitos contra la propiedad frente a otros tipos de delitos. El autor cita una conferencia del Dr. Jiménez de Asúa donde, al referirse al índice mínimo de la delincuencia en Israel, señala que ella se debe a "la habituación al trabajo"; c) la influencia de la "estructura social": el menor, a medida que se

desarrolla, capta y percibe que el medio ambiente no le ofrece apoyo moral; d) la escasez realzada de acceso a métodos culturales y superados que apelan a la memoria y no a la inteligencia, los planes sociopedagógicos que no habilitan al menor para la lucha por la vida; e) el factor económico estereotipado en la mala vivienda y promiscuidad tal como existe en el cinturón de miseria que rodea la capital y las grandes ciudades; f) la prensa y la literatura sensacionalista. 2) Causas Genéticas o Hereditarias: Las estadísticas señalan que el 8% de la población escolar está concentrada por inadaptados mentales, otros casos — no contemplados por la legislación mediante un reconocimiento y aplicación obligatoria— encuentran salida en el vagabundaje y la criminalidad. Estos menores calificados como "psíquicos" (en decir inadaptados social por fallas psíquicas adquiridas o que sufren desequilibrio psíquico social por fallas psíquicas adquiridas o que sufren desequilibrio psíquico por asimilación), son los característicos integrantes de grupos. 3) Causas Psicológicas o de Educación: inoperancia familiar, escolar, mala configuración familiar que tiene mayor influencia sobre las menores mujeres que sobre los menores varones.

De acuerdo a las causas señaladas, el Dr. López Lastra considera que debe trabajarse con los conocimientos ofrecidos por otras ciencias y realista, en la búsqueda preventiva la búsqueda de soluciones que correspondan en el ámbito familiar, escolar o social, mediante psicoconcepción de grupos, clases para padres, reconocimientos

añado obligación en la carga marítima, modificación de los Embalecimientos para mercaderías, la creación del Puerto de Montevideo.

Considera finalmente que quince años

este problema comprendería esas cosas que es necesario actuar sin demora: es un derecho que el menor tiene ante la comunidad.

Marta Malvar

RODOLFO A. GONZÁLEZ LIBRERO: *Manual de Derecho de la Navegación.*
Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1964.

Los diversos aspectos del Derecho Marítimo son tratados por el autor en este Manual dedicado a los estudiantes y a quienes "quieran por cualquier otro motivo, acercarse a ella y penetrar en su fascinante ynd de instituciones", como señala dicho autor en la Advertencia Preliminar.

Estudia en sus distintos capítulos las diversas instituciones del Derecho de la Navegación por agua, al que considera como sistema de las ciencias jurídicas, perfilándose independiente del Derecho Administrativo.

Los aspectos en que se ejerce la navegación (alta mar, mar territorial, ríos, aguas y mareas interiores, etc.) y la organización de la Marina Mercante son señalados en los capítulos II y III. En los subsecuentes, se aboca a la consideración del instrumento de la navegación, el buque, considerando todos los elementos que reunidos, lo caracterizan, como así también los distintos modos de adquisición del dominio del mismo, su publicidad y embargo, y a los sujetos y relaciones jurídicas necesarias para la organización de la actividad marítima. Se detiene en la figura del Capitán, particular conspección del Derecho de la Navegación, en la del Armador y capitán, agentes marítimos, preletos y buqueseros.

Entre las relaciones jurídicas, se analiza el contrato de ajuste, especializa-

ción en el Derecho de la Navegación de la locación de servicios, los contratos de utilización de buques, los de transporte de cosas y las responsabilidades del transportador y del cargador; los capítulos siguientes se refieren a los contratos de transporte de personas y de remolque con el análisis consiguiente de las responsabilidades derivadas; específicamente un capítulo estudia la Responsabilidad de los Armadores. Luego se pasa a considerar distintos tipos de ese derecho, tales son los Abordajes, la Asistencia y el Salvamento, la Avería Común, el Seguro Marítimo y el Crédito Naval.

El último capítulo se refiere al Régimen Aduanero y un Apéndice trae modelos de pólizas de fletamento y de seguro, de conocimientos de embarque y de póliza.

En cada uno de los capítulos se estudian las disposiciones del Proyecto de Código de la Navegación elaborado por el Dr. Aníbal Malvar, relacionados con el tema en desarrollo. Las diversas Convenciones de Bruselas, los Tratados de Montevideo y demás acuerdos internacionales sobre los distintos aspectos de la materia son objeto de comentario en las páginas del libro. Una notable claridad prevalece todos los capítulos de la obra, que será, sin lugar a dudas de gran valor para los estudiantes de la asignatura.

Ricardo E. Balboa

En forma prolífica y sistemática el Dr. Linares Quentana va dando a luz su magra obra. Desde sus comienzos como publicista ha publicado una gran cantidad de libros, pero indudablemente los quedará como su apogeo fundacional, que señala, asimismo, el momento fundacional y fundacional del estudio del derecho constitucional de tendencia científica —como lo advierte el mismo título— en nuestro medio.

Es que, sin apartarse de la tradición argentina más pura y de la exigencia legal, vivifica los textos con una exhaustiva recopilación de antecedentes doctrinarios y una acuciosa verificación de la legislación comparada. Creciente importante el esfuerzo, porque una ciencia más constitucional permite una visión general del movimiento, su justificación en la historia de la humanidad a través de sus momentos más característicos y, por su cuidadosa interrelación con lo social, económico y político, permite discernir con claridad las etapas de la evolución del espíritu en lo que posee de más íntimo y profundo: la desventuración de ordenar su vida en sociedad y con justicia.

Los volúmenes actuales sealan la conclusión autoriosa de la obra (*Primer Premio Nacional de Ciencias en el período 1955-1957*), tratado cada uno de sus materias con una abrumadora erudición. Quizá algunos lectores desearan una simplificación mayor; pero no debe olvidarse que lo simple o expeditivo no siempre es suficiente y real. Y, precisamente, el ensayo una materia compleja (por las relaciones sociológicas y políticas que inheren de todo intento de puesta metodológica) en el derecho público y, de más de sus implicaciones lógicas, el constitucional.

Ello se debe, quizá, a que siempre el fundamento validatorio de todo el ordenamiento jurídico estatal, a menudo se debe buscar —como lo hace siempre el autor— en las fuentes materiales de la Constitución de un país determinado, para poder mostrar su verdadera vocación primaria: los grupos o factores de presión —suera denominación de un hecho tan vasto como la sociedad humana— permiten una indagación y, de allí, la importancia de su estudio caberoso (que el autor llevó a cabo en el tomo 7 de su *Tratado*).

Los dos tomos aparecidos en 1963 marcan temas fundamentales como son la estructuración dogmática de los órganos de gobierno del estado argentino, sus relaciones y atributos. Comienza acertadamente por el legislativo porque lo condiciona el más importante, siguiendo una tradición que se remonta a Bodin, que caracterizaba al estado por su facultad de emitir leyes para todos sus habitantes. Busca sus remotos orígenes (que encuentra en el *patrimoine* y en la *Welfensystem*), el problema del unionismo y el binacionalismo y todo nuestro sistema positivo. Sigue —en orden de prelación— con la función ejecutiva y la judicial, dedicando particular atención a cierto género de características tipicamente argentinas, como el presidente "modélico" y la participación de los partidos en la vida política y gubernamental.

En síntesis, se trata de un libro que va más allá del mero aporte para constituirse en una obra que marca rumbos en la ciencia —y poco científica— bibliografía de derecho constitucional argentino.

Jorge Luis Compagnoni